



PROCESO	Expropiación
RADICACIÓN	110013103019 202000211 00

Teniendo en cuenta la inclusión en lista de emplazados realizada por la secretaría de este Juzgado (archivo 26 Cdo 1), se advierte que para continuar el trámite se hace necesario el nombramiento de quien represente al demandado Ricardo Navarrete Vargas, por lo tanto, se designa, como Curador Ad-litem a CONSTANZA ESCOBAR BARINAS, abogado (a) en ejercicio.

Como gastos de curaduría se fija la suma de \$500.000,00. Se recuerda a la profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones de ley (art. 48.7 del C.G.P.).

Comuníquesele en legal forma, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse del auto admisorio de la demanda en representación de las personas indeterminadas.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.			
HOY	23/11/2022	SE NOTIFICA LA PRESENTE	
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 200			
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ			
Secretaria			